



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023

Garantía Real No. 2022-00044

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir, el Juzgado **DISPONE:**

1. **INCORPORAR**, tener en cuenta y poner en conocimiento de la parte las respuestas allegadas por la DIAN [[09RespuestaDian.pdf](#) y [10RespuestaDian.pdf](#)].
2. **REQUERIR** al apoderado del extremo actor para que adelante las diligencias de notificación de forma completa y de conformidad a los preceptos legales, en un término no mayor de 30 días so pena de la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 23 del 29 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria